

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS - FPT- 017 de 2012**

**OBJETO:**

**“Contratar la implementación del diseño, fabricación, suministro e instalación de la señalización turística peatonal para catorce (14) municipios del Departamento de Cundinamarca Anapoima, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Guasca, Guatavita, La Vega, Mosquera, Nemocón, Sasaima, Tenjo, Ubaté y Villeta.”**

**Bogotá D.C., Febrero de 2012**

## INTRODUCCION

La presente invitación abierta al público, que realiza el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA para que las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta, participen en el proceso de selección y contratación bajo la modalidad de Invitación Abierta a Presentar Ofertas.

La Ley 300 de 1996 creó el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA para la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico, fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico con base en los programas y planes que para el efecto presente la Entidad Administradora al Comité Directivo del Fondo.

Que en virtud del artículo 45 de la Ley 300 de 1996, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, contrató con el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, compuesto por L'Alianza Travel Neltwork Colombia S.A. y la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica – ACODRÉS, la administración del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, tal y como consta en los contratos 88 y 89 de 2007.

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, es un particular, que en el marco de las Leyes 300 de 1996, 1101 de 2006 y 1450 de 2011 administra los recursos que componen el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, así como aquellos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley 300 de 1996, atendiendo las políticas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las aprobaciones impartidas por el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, el régimen legal aplicable a los actos y contratos del ADMINISTRADOR, con cargo a los recursos del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA son exclusivamente las normas del derecho privado.

El marco legal aplicable a la contratación son las normas Comerciales y Civiles, en cuanto a la calidad del ADMINISTRADOR, como encargado de la gestión de los recursos que componen el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en consecuencia se dará rigurosa aplicación a los principios de la contratación del derecho civil y comercial. Lo anterior sin perjuicio de la legislación que deben cumplir los otros contratantes y/o contratistas, en cuanto su naturaleza o al lugar de ejecución del contrato.

Los estudios y documentos previos se encuentran a disposición de los interesados en la página web **[www.fondodepromocionturistica.com](http://www.fondodepromocionturistica.com)** – Grupo de Contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, ubicada en la Carrera 13 No. 28-01, Bogotá, D.C.

## **CAPITULO 1 - ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES**

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar los términos de referencia para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este Proceso.

La propuesta presentada conforme se establece en este documento, constituirá la base para la elaboración y suscripción de un Contrato con el proponente que resulte favorecido.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente pliego, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

### **1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La GOBERNACION DE CUNDINAMARCA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT-, ha establecido los presentes Lineamientos para **“Contratar la implementación del diseño, fabricación, suministro e instalación de la señalización turística peatonal para catorce (14) municipios del Departamento de Cundinamarca; Anapoima, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Guasca, Guatavita, La Vega, Mosquera, Nemocón, Sasaima, Tenjo, Ubaté y Villeta.”**

### **1.3 PRESUPUESTO**

El valor oficial estimado para el presente proceso de Invitación a presentar ofertas es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$341.610.000.oo) M/CTE** incluido IVA., y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

**Parágrafo** El valor del presupuesto oficial incluye transporte, gastos de viaje, tiquetes, pagos de personal y todo aquel rubro que genere el desarrollo del objeto a contratar.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de la propuesta no puede superar el valor del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo.

#### **1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato a cargo del Contratista.

#### **1.5. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Se determina que, dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS, de conformidad a lo previsto en el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA.

No obstante lo anterior, son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA.

#### **1.6. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Con el propósito de lograr una amplia participación que favorezca la consecución de condiciones y precios favorables para el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los estudios previos, el estudio técnico de Señalización Turística Peatonal y el documento de términos de referencia pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura del proceso en el Portal [www.fondodepromocionturistica.com](http://www.fondodepromocionturistica.com), o en la Oficina del Grupo de Contratación de éste, ubicada en la Carrera 13 No. 28-01, Bogotá D.C

### **1.7. CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en la Carrera 13 No. 28-01 PISO 8, de Bogotá D.C., o por correo electrónico a [tsandoval@fpt.com.co](mailto:tsandoval@fpt.com.co). El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados, para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre.

### **1.8. ADENDAS**

En el evento en que se efectúen cambios al presente Pliego de Condiciones, éstos serán realizados únicamente mediante adendas escritas, las cuales pasarán a formar parte del mismo. Las adendas serán publicadas en la página de contratación [www.fondodepromocionturistica.com](http://www.fondodepromocionturistica.com).

Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los pliegos de condiciones y por lo tanto no afectarán de manera alguna los términos y adendas que hacen parte del mismo.

### **1.9. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán entregarse en el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, Oficinas, ubicada en la Carrera 13 No. 28-01 piso 8 de Bogotá D.C., dentro del término señalado en el presente documento.

Como constancia de dicho acto se suscribirá un listado, el cual será firmado por los

empleados del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA que participen en la diligencia.

Las propuestas deben presentarse de la siguiente manera :

- a. Por escrito, en idioma castellano, con todas sus páginas y anexos debidamente foliados, numerados en estricto orden consecutivo ascendente (sin utilización de caracteres alfabéticos) y relacionados en un índice o tabla de contenido. Dicha foliación deberá realizarse hoja por hoja, sin importar su contenido o material, en el orden y con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
- b. En el evento que las propuestas no se encuentren debidamente foliadas al momento de su presentación, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA no se hace responsable de su contenido y dejará constancia de ello en el momento de su presentación.
- c. Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la entidad proponente o del Representante de la unión temporal o consorcio, al pie de la respectiva corrección.
- d. Organizando los documentos de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, en capítulos separados y claramente diferenciados, con el fin de facilitar la evaluación de la misma.
- e. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos.
- f. Firmada por el Representante Legal del proponente o suscrita por su apoderado con facultades suficientes para comprometer al proponente, anexando el documento que lo acredite como tal.
- g. En original y copia del mismo tenor. Además deberá presentarse. Los sobres de las propuestas deberán estar cerrados y sellados, y deberá indicarse si se trata del **original o de las copias**.

- h. Una vez terminado el proceso de selección, los proponentes que no salgan favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de la oferta presentada.
- i. No se aceptarán propuestas enviadas por fax ni correo electrónico.
- j. El rótulo de cada sobre sellado deberá indicar lo siguiente :

**CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**  
**Sub. Dirección Jurídica**  
**Carrera 13 No. 28-01 - Bogotá D.C.**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS N°. FPT-017 de 2012**

**OBJETO**

**“Contratar la implementación del diseño, fabricación, suministro e instalación de la señalización turística peatonal para catorce (14) municipios del Departamento de Cundinamarca; Anapoima, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Guasca, Guatavita, La Vega, Mosquera, Nemocón, Sasaima, Tenjo, Ubaté y Villeta.”**

**Nombre o razón social del oferente**  
**Número de folios de que consta la oferta**  
**Dirección del oferente - Teléfono del oferente - Fax del oferente**  
**Correo electrónico**

**ORIGINAL, COPIA 1/ COPIA 2**

**1.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que su ofrecimiento debe tener un término de validez igual a la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, cuatro (4) meses contados a partir de la

fecha de cierre del proceso de selección. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

**Nota** “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

### **1.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 565 7649; (1) 5623868 vía fax al número (1) 565 8671; a la línea gratuita del programa 01 8000 913 040; en la página web [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho en la página web [presidencia.gov.co](http://presidencia.gov.co), o a la Oficina de subdirección jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, al conmutador línea 2870144, en la página web [www.fondodepromocionturistica.com](http://www.fondodepromocionturistica.com), sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

### **1.12. DISPOSICIONES GENERALES**

- a) Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta ya sea como persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- b) Los términos fijados en el presente documento se entienden en días hábiles a menos que se señale que son calendario.
- c) La hora señalada para el cierre del proceso de selección se entiende cumplida cuando así lo indique el reloj dispuesto en la página web [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co). De esta manera, los oferentes, asistentes y empleados presentes en la diligencia de cierre donde se indicará quienes se presentaron y el número de sobres presentados serán testigos del cierre oficial del proceso de selección.

- d) El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por cada proponente, se podrá solicitar información adicional en cualquier momento de las evaluaciones.
- e) La comprobación de falsedad en la información suministrada dentro de los documentos que integran la propuesta, o la evidencia de adulteración de los mismos, ocasionará el rechazo inmediato de la propuesta, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho ante las autoridades competentes.
- f) Si existen discrepancias entre la información contenida en el original y la consignada en las copias físicas, prevalecerá la contenida en el original.
- g) Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, publicaciones, fotocopias, etc. El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA no se hará responsable por la no adjudicación del presente proceso de contratación.

### **1.13. Interpretación y Aceptación de la Invitación**

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

#### **1.14 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Hacen parte del presente proceso de selección:

- a) Lineamientos y sus anexos.
- b) Convocatoria pública.
- c) El certificado de disponibilidad presupuestal.
- d) Los términos de referencia, junto con sus anexos y adendas.
- e) Las respuestas de aclaración emitidas por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA en los medios dispuestos para ello.
- f) El acta de cierre para presentación de propuestas.
- g) Las propuestas presentadas.
- h) Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- i) El informe de evaluación jurídico, financiero, técnico y económico.
- j) Los documentos que se expidan en desarrollo del proceso de selección.

## CAPITULO 2 - PLAZOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	Inicial	Final	Lugar
Publicación de convocatoria		17 de Febrero de 2012	Portal. <a href="http://www.fondodepromocionturistica.com">www.fondodepromocionturistica.com</a> <b>Sub. Dirección Jurídica</b> Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA <b>Carrera 13 nº 28-01. P.8</b>
Solicitud de aclaración de términos	20 de febrero de 2012	22 de febrero de 2012 Hasta las 10:00 am	Edificio Sede CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA <b>Carrera 13 nº 28-01. P.8</b>
Cierre y entrega de ofertas		24 de febrero de 2012 a las 11:00 AM	<b>Sub. Dirección Jurídica</b> Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA <b>Carrera 13 nº 28-01. P.8</b>
Evaluación de ofertas	27 de febrero de 2012	2 de Marzo de 2012	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Publicación informe de evaluación		5 de marzo de 2012	Portal. <a href="http://www.fondodepromocionturistica.com">www.fondodepromocionturistica.com</a> <b>Sub. Dirección Jurídica</b> Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Observaciones al informe de evaluación Hora	6 de Marzo de 2012	8 de Marzo de 2012 a las 10:00AM	<a href="mailto:tsandoval@fpt.com.co">tsandoval@fpt.com.co</a>
Selección de Contratista		9 de marzo de 2012	Portal. <a href="http://www.fondodepromocionturistica.com">www.fondodepromocionturistica.com</a> . <b>Sub. Dirección Jurídica</b> Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA <b>Carrera 13 nº 28-01. P.8</b>
Legalización del contrato		A partir del 12 de Marzo de 2012 en adelante	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

## 2.2 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el fin de aclarar las inquietudes que puedan tener los interesados en participar en el proceso de contratación, será hasta la fecha y hora señalada en el cronograma.

## 2.3 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en la constitución, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal [www.fondodepromocionturistica.com](http://www.fondodepromocionturistica.com), igualmente permanecerán a disposición de los participantes en la Sub. Dirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los días y hora señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. El término de publicidad del informe es de dos (2) días hábiles.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos so pena de rechazo.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de

la adjudicación que se publicará en la página [www.fondodepromocionturistica.com](http://www.fondodepromocionturistica.com)

**NOTA:** El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma. **No** se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad al término señalado por considerarlas extemporáneas.

## **2.4 ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del contrato será comunicada mediante publicación que se hará en la página: [www.fondodepromocionturistica.com](http://www.fondodepromocionturistica.com), con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

## **2.5 DECLARATORIA DE DESIERTA**

Dentro del mismo término de adjudicación, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el presente proceso de contratación.

A pesar de lo anterior El FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, podrá abstenerse de asignar el contrato o podrá declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a los oferentes.

# **CAPITULO 3 - DEL PROPONENTE Y SU OFERTA**

## **3.1 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en estos términos de referencia, el cual hará parte integral del contrato.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el presente y todos los documentos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del manual de contratación de la entidad y demás normas complementarias.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Consorcio Alianza Turística - Fondo de Promoción Turística no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante la invitación tendrán únicamente valor interpretativo.

### **3.2. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR**

En el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conformen Consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales colombianas, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el objeto principal social de la empresa le permita desarrollar las actividades relacionadas con la presente selección y que se encuentren autorizados a ejecutarlos según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.

- Que tratándose de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar mediante el documento suscrito, que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Que a la fecha de presentación de la propuesta no se encuentren incursos en ninguna de las causales de prohibiciones, inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés establecidos en la Constitución y en la Ley para contratar.

La propuesta deberá estar integrada por la información señalada a continuación, la cual es necesaria para la comparación, evaluación y selección objetiva de las propuestas.

### **3.3. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA**

- a) Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1):** Deberá estar debidamente firmada por el Representante legal del proponente o su apoderado.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal en original:** Original y expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso o el registro mercantil. El objeto social principal que allí aparezca debe permitirle desarrollar el objeto del presente proceso e indicar que se encuentra autorizado a ejecutarlo según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.
- c) Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal (ANEXOS 3 y 4):** el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente: i) Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio); ii) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal; iii) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el período necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.

- d) El oferente **persona natural**, debe ser profesional en aéreas afines al objeto del contrato y contar con la tarjeta profesional correspondiente. Para acreditar dicha condición, deberá allegar la respectiva fotocopia de la matrícula profesional si su carrera cuenta con tarjeta profesional, o la fotocopia del diploma o Acta de Grado y en cualquier caso, la cédula de ciudadanía.
- e) **Certificación de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:** Cuando el proponente sea una **persona natural o jurídica**, deberá presentar conforme **ANEXO 4** certificación de pago expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal en los demás casos, bajo la gravedad de juramento, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

- f) **Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga

restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.

- g) Autorización de órgano societario:** En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
- h) Garantía de Seriedad de la Oferta:** Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, bajo cualquiera de las modalidades a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA entidad privada, debidamente firmada, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza.

**Nota** “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA como entidad privada.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente deberá ampliar la duración de la póliza en igual término.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego dará lugar a que la garantía de seriedad de la propuesta se haga efectiva a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA devolverá la

garantía de seriedad de la propuesta al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la adjudicación que así lo soliciten, una vez suscrito el contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.

- i) Certificación sobre Responsabilidad Fiscal:** Certificación expedida por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, donde conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, a no ser que se acredite la cancelación de la obligación o la existencia de un acuerdo de pago vigente. La certificación debe contener información actualizada con el último Boletín expedido por la Contraloría General de la República.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

- j) Documento de identificación de la persona natural o representante de la persona jurídica:** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá anexarse copia de la cédula de quien esté autorizado para representarlos como de los demás consorciados o miembros de la unión temporal.

- k) Certificado de antecedentes disciplinarios:** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

- l) Certificado judicial, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)** Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

- m) Libreta militar** en caso que el proponente sea hombre menor de 50 años

- n)** Para el caso de Uniones Temporales y Consorcios, cada uno deberá aportar el correspondiente documento.

**NOTA.** En caso que presenten antecedentes disciplinarios o se encuentre relacionado en el boletín de responsables fiscales y no acrediten acuerdo de pago o cancelación de la

obligación, la propuesta no será habilitada jurídicamente.

### **3.4. DOCUMENTACION FINANCIERA**

- a) Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2010, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea del exterior, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana y cumpliendo lo establecido en el presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

- b) Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal** (en caso de requerirse este último). De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso. Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
- c) Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2010:** para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país

de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2010 de forma individual.

**d) Copia del Registro Único Tributario (RUT).**

En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de documento ante el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

**e) Certificación Bancaria:** donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta una Entidad Financiera.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

### **3.5. DOCUMENTACIÓN TECNICA HABILITANTE:**

#### **3.5.1. Experiencia General del Proponente: Habilitante o No habilitante.**

**Experiencia general.** El proponente deberá acreditar, mediante certificaciones y/o copias de actas de liquidación expedidas por los respectivos contratantes, la realización de mínimo un contrato de obra civil en Parques y/o obras de Urbanismo y/o paisajismo, suscrito, ejecutado y liquidado en los últimos cinco años.

**Experiencia específica:** El proponente deberá acreditar, mediante certificaciones y/o copias de actas de liquidación, expedidas por los respectivos contratantes como mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos suscritos, ejecutados y liquidados en los últimos diez (10) años, y cuyos objetos hayan sido la fabricación, suministro, instalación e implantación de Señalización Vertical y por lo menos en una (1) certificación debe acreditar diseños de contenido.

En caso en el que el proponente allegue certificación en la que haya sido parte de un Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta la experiencia solamente en el porcentaje de su participación dentro del Consorcio y/o la unión temporal.

**Adicionalmente si en un contrato de obra se tienen actividades de señalización solo se tendrá en cuenta el ítem correspondiente a la señalización vertical.**

### **3.5.2 PRESENTACION DEL EQUIPO DE TRABAJO.**

El invitado deberá presentar junto con su propuesta un equipo de trabajo, **CON LAS HOJAS DE VIDA CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES** del personal profesional mínimo requerido, el cual es el siguiente:

- Director de Proyecto
- Residente de Obra
- Diseñador Industrial
- Diseñador Gráfico
- Especialista en diseño urbano o urbanismo

El perfil mínimo requerido del equipo profesional es el siguiente:

#### **1. DIRECTOR DE OBRA:**

**Profesión:** Ingeniero Civil o Arquitecto

**Experiencia Profesional:** No menos de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional

**Experiencia Específica:** No menor de cinco (5) años e ejecución de obras de proyectos de infraestructura vial de transporte, espacio público, mobiliario urbano o comercial, dentro de los cuales deberá acreditar por lo menos dos (2) años como Director de obra o Gerente de Proyecto o Coordinador para este mismo tipo de proyectos.

**Dedicación:** 25%

## **2. RESIDENTE DE OBRA**

**Profesión:** Ingeniero Civil o Arquitecto

**Experiencia Profesional:** No menos de seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

**Experiencia Específica:** No menos de cuatro (4) años, en ejecución de obras y/o interventoría de obras de proyectos de infraestructura vial, de transporte, espacio público, mobiliario urbano o comercial, como residente de proyecto, dentro de los cuales deberá acreditar por lo menos un (1) año como residente de espacio público, señalización peatonal y/o mobiliario urbano.

**Dedicación:** 40%

## **3. DISEÑADOR INDUSTRIAL:**

**Profesión:** Diseñador Industrial

**Experiencia Profesional:** No menor de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

**Experiencia Específica:** No menor de tres (3) años en diseño y/o fabricación de elementos o prototipos cabezas de serie del mobiliario urbano o comercial; y/o interventoría o dirección o coordinación de proyectos de señalización urbana.

**Dedicación:** 40%

## **4. DISEÑADOR GRAFICO:**

**Profesión:** Diseñador Grafico

**Experiencia Profesional:** No menor de tres (3) años contados.

**Experiencia Específica:** No menor de dos (2) años en experiencia específica como diseñador en el área Señalización o sistemas de información o diseño de mapas.

**Dedicación:** 40%

## **5. ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO O URBANISMO:**

**Profesión:** Arquitecto

**Experiencia Profesional:** No menor de seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

**Experiencia Específica:** No menor de cuatro (4) años en estudios y diseños y/o interventoría de estudios y diseños y/o ejecución de obras y/o interventoría de obras de proyectos de espacio público como especialista, director o gerente de proyectos e espacio público.

**Dedicación: 40%**

**El proponente deberá anexar carta de compromiso del personal ofrecido, donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente Licitación, en los tiempos y dedicación respectivos.**

### **3.5.3 EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO**

Para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos, las certificaciones por la cuales se acredite lo anterior deben en lo posible prestarse para verificar:

- a) Objeto del contrato realizado.
- b) Valor inicial del contrato
- c) Valor final ejecutado del contrato
- d) Lugar de ejecución
- e) Actividades y cantidades realmente ejecutadas
- f) Fecha de inicio
- g) Fecha de terminación del contrato
- h) Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de participación en los contratos presentados para acreditar la experiencia que se hayan ejecutado bajo la modalidad de contratista plural.
- i) La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio, su no presentación no es subsanable y genera el rechazo de la propuesta.

**NOTA: Para el presente proceso, no se tendrán en cuenta subcontratos.**

**No se aceptarán autocertificaciones**

### **3.5.4 CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA.**

Los proponentes a presentar su propuesta para el presente proceso de selección deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Referirse e informar claramente a cada uno de los criterios de selección que se enuncian en el capítulo de calificación y criterios habilitantes de este documento. La ausencia de algún criterio generará el rechazo de la propuesta.
- Contemplar todas las características de los productos a entregar informados en el documento.
- Cumplir, de manera estricta con las exigencias relacionadas con los aspectos técnicos de carácter habilitante.
- Aceptar incondicionalmente los términos establecidos en este documento mediante documento suscrito por el representante legal de la empresa y/o aquellos informados en la invitación que realice la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística en calidad de entidad contratante a los posibles proponentes.

## **PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica en el todas las características, incluir el IVA. De la presente invitación, que es a **PRECIO GLOBAL SIN VARIACION NI REAJUSTE**, el cual deberá presentar, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Todos los valores deberán estar ajustados sin decimales y expresados en pesos colombianos.
- b) El oferente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en el pliego.
- c) Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:
  - Valor Unitario
  - Valor del IVA (16%) sobre la utilidad
  - Total

## **NOTA:**

- Serán de su cargo la totalidad de los impuestos, contribuciones, tasas, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección. Especialmente la contribución señalada en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006.
- El proponente debe tener en cuenta que los precios del mercado podrán variar en cualquier proporción durante el desarrollo del contrato y que este hecho no generará ningún cambio en el precio establecido inicialmente.
- No se aceptarán propuestas parciales o alternativas esto es, la propuesta debe incluir la totalidad de los ítems.

### **3.5.5 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS**

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA rechazará la oferta cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA o a los demás participantes.
- b) Cuando la experiencia que se esté acreditando sea dada por persona jurídica diferente y uno de sus integrantes tengan participación dentro de la empresa que presenta la oferta, a lo cual se entenderá como auto certificación
- c) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- d) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o de informarse indebidamente de su evolución.
- e) Cuando alguno de los proponentes se encuentre incurso o sobrevenga en conflicto de interés o en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Constitución, o ley civil y comercial, o no estén facultados a ejecutar el contrato y demás normas que le sean aplicables en el derecho privado.

- f) Cuando la propuesta sea condicionada, alternativa o parcial.
- g) Cuando no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- h) En el evento en que en la propuesta económica no se consigne dato alguno en pesos.
- i) Cuando con la oferta no se presente certificación alguna para la acreditación de experiencia del proponente, o las que se presenten no cumpla con lo establecido en los pliegos de condiciones.
- j) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera de contratación mínima requerida en este pliego de condiciones.
- k) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes.
- l) Cuando alguno del los integrantes, sea igual en dos o más propuestas, se rechazarán las ofertas respecto de las cuales se presente esta situación en caso de aplicar.
- m) Cuando una persona natural o jurídica participe como proponente directamente en más de una propuesta, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
- n) Cuando el proponente, persona natural o jurídica, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
- o) Cuando los certificados no se puedan verificar.
- p) Cuando no se encuentre al día con la cámara de comercio

## **CAPÍTULO 4 – EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

### **4.1. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el presente documento para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completa su oferta, es decir, siempre y cuando los documentos no sean objeto de calificación y de comparación de propuestas.

Una vez cumplido el término para recepción de propuestas, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA efectuará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos de cada una de ellas.

### **4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación de las propuestas y adjudicación del Contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable, aquella que habiendo cumplido con los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero y técnico, obtenga el mayor puntaje.

Los aspectos jurídicos, financieros, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta, para la calificación de la propuesta, a menos que indique lo contrario la presente invitación.

Para tal fin, el Comité Evaluador del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA realizará el estudio pormenorizado y la evaluación detallada de

las propuestas admitidas, ajustándose a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

#### **4.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

##### **4.3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

La presente invitación abierta a presentar ofertas, se adjudicará a un sólo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos.

La entidad contratante verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos para la presentación de la propuesta y procederá, luego, a efectuar la evaluación, verificando que la propuesta se encuentre ajustada en su totalidad al pliego de condiciones, de la siguiente manera:

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTAJES</b>
<b>EVALUACIÓN JURÍDICA</b>	<b>HABILITA/ NO HABILITA</b>
<b>EVALUACIÓN FINANCIERA</b>	<b>HABILITA/ NO HABILITA</b>
<b>A. EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA PROPUESTA</b>	<b>400 puntos</b>
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	
<b>B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (EQUIPO DE TRABAJO)</b>	<b>300 puntos</b>
<b>C. DIAGRAMA DE GANTT</b>	<b>300 puntos</b>
<b>TOTAL :</b>	<b>1.000 puntos</b>

Solo se asignará Puntaje a las Propuestas Habilitadas.

##### **4.3.2 EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA PROPUESTA: tendrá una asignación máxima de**

**cuatrocientos (400) puntos:**

Todas las propuestas hábiles se someterán a una Media Aritmética que no incluye el Presupuesto Oficial, y el valor que sea igual o esté más cerca por debajo de la media, se le asignará el 100% del puntaje establecido en la tabla anterior. Al resto de las propuestas se le asignará la calificación restándoles 5 puntos del máximo puntaje en orden descendente en que se acerque a la media aritmética.

Las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial no obtendrán puntuación en este ITEM.

**CALCULO DE LA MEDIA ARÍTMETICA.**

Para la evaluación de la propuesta económica se establecerá un presupuesto promedio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PP= \frac{P1+P2+P3+P4+...}{TPC}$$

En donde:

PP= Presupuesto Promedio  
P1,P2,... Presupuesto de cada oferta hábil  
TPC= Total de Propuestas hábiles

Para el cálculo del presupuesto promedio se tendrá en cuenta todas las propuestas hábiles presentadas.

NOTA: El oferente que presente una propuesta superior al valor mínimo asignado para este proyecto, será rechazado de plano.

La ENTIDAD CONTRATANTE verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

\*La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.

\*Si existiere discrepancia entre letras y cifras numéricas, prevalecerá el monto expresado en letras.

\*En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

\*Si de las correcciones efectuadas se derivara (n) algunas (s) modificación(es) en el valor de las propuestas, LA ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación (es) realizada (s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

\*No serán tomadas en cuenta las propuestas que estén **por encima del 100% (cien por ciento), ni por debajo del 98%.**

#### **4.3.3 Formación y experiencia del personal (EQUIPO DE TRABAJO) (300 puntos).**

Se realizará la evaluación del personal de acuerdo a la siguiente tabla:

CARGO			PUNTAJE
1	un (1)	Director de proyecto	100 puntos
2	un (1)	Residente de obra	50 puntos
3	un (1)	Diseñador Industrial	50 puntos
4	un (1)	Diseñador gráfico	50 puntos
5	un (1)	Especialista en diseño urbano	50 puntos
<b>TOTAL :</b>			<b>300 PUNTOS</b>

El cumplimiento de los requisitos para cada una de las personas dará lugar al máximo puntaje asignado, el no cumplimiento dará lugar a puntaje cero.

#### **4.3.4 EVALUACIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRA: tendrá una asignación máxima de TRESCIENTOS (300) puntos:**

##### **PRESENTACION DE CRONOGRAMA DE OBRA:**

El programa de obra, Diagrama de Gantt y flujo de fondos son instrumentos fundamentales en la interventoría de la obra y se busca que el interventor pueda realizar un seguimiento, control y evaluación de los mismos durante la ejecución del contrato y el Fondo en consecuencia hará especial énfasis en el cumplimiento del mismo.

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de la obra **semanal**. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide la obra, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El proponente deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados mediante al sistema de Gantt.

Nota: La no presentación del programa de obra, diagrama de Gantt y el flujo de fondos dará lugar al rechazo de la propuesta.

### **Diagrama de Gantt**

El proponente deberá presentar un diagrama de barras tipo GANTT, él se debe mostrar las barras correspondientes a las iniciaciones primeras y terminaciones primeras y las correspondientes a iniciaciones y terminaciones últimas (identificándolas plenamente), así como las holguras, Se deberán resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Para determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro del respectivo mes, se hará mediante una regla de tres tomando como referencia el valor y el tiempo de ejecución de la tarea, además se mostrarán los desembolsos periódicos (mensuales) para la ejecución de cada actividad, para ello en cada barra que represente una actividad o tarea se colocará el valor de participación dentro del respectivo mes y así poder determinar su incidencia en el desembolso total correspondiente al mes dentro del cual se esté ejecutando.

### **Diagrama de Gantt de Personal.**

Para evitar que los oferentes acomoden los rendimientos, se solicita el Gantt de personal teniendo en cuenta los cuadros de rendimientos y el diagrama de Gantt.

Para la conformación del Gantt de personal se debe mostrar encima de cada barra de duración de la actividad, las cuadrillas que van a ejecutar cada tarea, para lo cual se debe desglosar cada actividad y colocar la duración de cada ítem que conforma la actividad, de esta forma se obtiene el numero de cuadrillas que va a ejecutar la actividad día a día.

### **Flujo de Fondos**

El Flujo de Fondos contemplará los Costos Directos por Tarea o Actividad; los Costos Indirectos y el IVA sobre la utilidad solo se incluirán una vez se hayan sumado los valores de las Tareas.

Para la elaboración del Flujo de Fondos se tendrán en cuenta las duraciones tempranas de cada tarea teniendo en cuenta el Diagrama de Obra.

El Flujo de Fondos debe basarse en los pagos mensuales (corte de obra ejecutada), que le hará la entidad al proponente y no son los gastos en los que incurra el proponente para la

ejecución de la obra (compra de materiales) anticipos de carpintería, subcontratos y otros).

La simple presentación del diagrama de Gantt y el flujo de fondos como herramienta de control de la ejecución del proyecto es suficiente para cumplir como requisito habilitante, no será calificado su contenido, pero si se convierte en un documento contractual para el contratista seleccionado para ejecutar las obras de Señalización turística, quien para efectos de firma de acta de inicio debe contar con la revisión, ajustes solicitados y aprobación del interventor, por tanto su elaboración debe ser un ejercicio juicioso y detallado de la forma en que el contratista ejecutará las obras.

**La NO-PRESENTACION O LA PRESENTACION INCOMPLETA del Programa de Trabajo, los Diagramas de Gantt y el Flujo de Fondos, dará lugar a que la propuesta sea evaluada con cero puntos en ítem correspondiente.**

**Parágrafo:** el proponente adjudicatario deberá presentar para la firma de la orden de iniciación los anteriores documentos con la aprobación de la Interventoría.

#### **4.3.5 EVALUACIÓN JURIDICA (Habilita/ No habilita)**

La evaluación jurídica se realizará para efectos de determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales establecidos en los presentes términos.

Esta evaluación no concede puntaje alguno, pero de ella puede resultar inhabilitada la oferta por el no cumplimiento de los requisitos legales bajo el concepto de Habilita ó No Habilita.

#### **4.3.6 EVALUACION FINANCIERA (Habilita/No Habilita)**

La Evaluación sobre la Capacidad Financiera de los proponentes será verificada con la información suministrada por el proponente.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se reserva el derecho de solicitar información adicional para corroborar su veracidad.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de los valores para cada indicador.

### **EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS.**

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y se realizará de conformidad con Los indicadores financieros.

El proponente será habilitado financieramente si cumple con los índices financieros, caso contrario será declarada **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

<b>INDICADOR</b>	<b>PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA</b>
<b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b>	<b>1.0</b>
<b>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>	<b>HASTA 90%</b>
<b>TOTAL</b>	

**4.3.7 ADJUDICACION:** Se adjudicará al proponente que obtenga en mayor puntaje total y haya obtenido la calificación de CUMPLE en todos los aspectos.

### **4.3.8 DESEMPATE DE PROPUESTAS**

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad a la oferta de la siguiente manera:

a) Si uno de los dos proponentes es una MYPIME, se preferirá a dicha MYPIME.

**b)** Si PERSISTE EL EMPATE SE ESCOGERÁ LA PROPUESTA QUE haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de EVALUACIÓN TÉCNICA.

**c)** Si persiste el empate se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica

**d)** Si persiste el empate, para dirimirlo podrá informar vía correo electrónico a los interesados el día, hora y lugar en el que se realizaría el sorteo, durante el cual se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

- En presencia de los empleados del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y de los Representantes Legales (o Delegados) de los interesados, se verificará el nombre en la lista de los empatados.
- Se recortará del listado, uno por uno el nombre de los oferentes en empate.
- Se doblará en dos partes cada una de las papeletas.
- Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente, y el que salga de primero será el oferente seleccionado.

## **CAPITULO 5 – CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

Además de las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos.

#### **5.1 FIRMA DEL CONTRATO**

El proponente a quien se le haya adjudicado la presente invitación, deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización del requerimiento por parte del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, previa suscripción del mismo por parte del Jefe o su delegado.

#### **5.2 TIPO DE CONTRATO**

El contrato a celebrar corresponde al contrato de obra.

#### **5.3 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD**

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en calidad de indemnización, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía la cual presta merito ejecutivo.

#### **5.4 REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el Contratista entregará en el Grupo de Contratos del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

- Aprobación de póliza, acta de inicio y comunicado al supervisor del contrato.

#### **5.5 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

#### **5.6 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL PROCESO Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

En uso de la potestad otorgada por la ley civil y comercial, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de garantía a través de la póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con calificación de riesgo.

#### **5.7 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

La garantía cubrirá el siguiente riesgo derivado de las obligaciones legales o contractuales del contratista:

- a. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- b. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su expedición.

- c. La calidad del servicio suministrado, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, en el cual el tomador afianzado será el CONTRATISTA, el asegurado será EL ADMINISTRADOR y el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y los beneficiarios los terceros afectados y vigente por el término de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de su expedición.
- d. El buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- e. Estabilidad de la obra por una suma asegurada igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y vigente por cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo definitivo de la obra.
- f. A través de un amparo autónomo en póliza anexa: Responsabilidad civil extracontractual, por una suma igual al treinta por ciento (30%) del valor de este contrato, en el cual el tomador o el afianzado será el CONTRATISTA, el asegurado será EL ADMINISTRADOR, y los beneficiarios los terceros afectados y vigente por el término de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de su expedición.

#### 5.7.1 CUADRO RESUMEN DE MECANISMO DE COBERTURA:

EL CONTRATISTA deberá constituir GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO a favor del Fondo de Promoción Turística como entidad privada, con los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	(100%) del anticipo	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%)	El plazo de ejecución del contrato y

	del valor del contrato	un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad de la obra	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo definitivo de la obra.
Responsabilidad civil extracontractual.	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Vigente durante el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de su expedición.

## 5.8 ALCANCE DEL OBJETO Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto consiste en la ejecución de la totalidad de las Actividades Preliminares y de fabricación, necesarias para la implementación del diseño, fabricación, suministro e instalación de la Señalización Turística Peatonal en catorce (14) municipios del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones generales y particulares descritas en los Estudios previos y que hacen parte integral del Contrato, siendo esta una obligación de resultado a cargo del Contratista, de conformidad con lo previsto en el Contrato.

Los Municipios con vocación turística a señalar son: Anapoima, Cajicà, Chía, Cogua, Cota, Guasca, Guatavita, La Vega, Mosquera, Nemocòn, Sasaima, Tenjo, Ubaté y Villeta.

El contrato incluye la implementación del diseño, realización de las actividades de integración del diseño de contenido y especificaciones de la información – textos y gráficas, mapas, de cada tipo de señal atendiendo cada una de las indicaciones técnicas contenidas en el Manual de Normas Gráficas las cuales se detallan más adelante; fabricación de cada una de los elementos acordes con las especificaciones técnicas y localización, suministro e instalación previamente aprobada por el Departamento de Cundinamarca- IDECUT.

El contrato que se celebre comprende también la realización de trámites y obtención de los permisos, autorizaciones y licencias, etc., en Coordinación con el IDECUT, ante las instancias y entidades municipales necesarias para su implementación.

Para la ejecución del contrato se tienen previstas dos (2) etapas:

Etapa 1. Preliminar y de fabricación de prototipo (3 meses), incluido un mes para evaluación y ajustes a los contenidos y componentes gráficos incluidos en cada uno de los elementos de señalización turística.

Etapa 2. Fabricación e Instalación (4 meses)

### **2.2.1 Especificaciones generales**

Los elementos de la señalización turística son: Tótem de Bienvenida 2 caras, Monolito, Monolito Adosado, Atril, Placa, Poste, Marcador, Rural. A continuación se describen las características de diseño prototipo, las especificaciones, dimensiones, colores, fuentes a emplear. Estas características están establecidas en el Manual de Normas Gráficas y el Manual “Señalizar es Culturizar”.

**Tipo A - Bienvenida y punto de Información:** Tiene como función principal dar información general del Municipio y sus atractivos Turísticos. Contiene un mapa general con la localización de los atractivos Turísticos Municipales y puede proporcionar información direccional e interpretativa.

#### **Tipo B – Interpretativa:**

**B.1. Monolito.** Su función es dar información de contexto del punto de interés en el que está ubicada. Puede proporcionar información direccional.

**B.2. Adosado con y sin Información Direccional.** Con respecto al Monolito, solo cambia en tamaño, manteniendo las funciones que este tiene para cada área. Se ubica a 90 cm del suelo.

**B.3. Atril y Atril con Información Direccional.** Tiene como función primordial dar información de contexto en aquellos puntos de interés ubicados en áreas rurales que funcionan como mirador; así cuenta detalles del paisaje e historias relacionadas. Cuando el mirador está en un trayecto hacia otro punto de interés, también tendrá información direccional.

**B.4. Placa y Placa con Información Direccional.** Se ubicará adosada a la fachada de aquellos puntos de interés en los que no se tenga o no sea posible incluir información de contexto. También, cuando su ubicación lo requiera, podrá contener información de tipo direccional.

#### **Tipo C – Direccionales:**

**C.1 Poste.** Ubicadas en los puntos de decisión. Relaciona la ubicación de dos o más

atractivos. Puede tener el número de caras y de atractivos que se necesiten.

**C.2 Marcador.** Marca en el piso. Relaciona dos atractivos en una ruta Turística. Solo aplica en contextos urbanos con pavimentos y andenes.

**Tipo D – Rural:** Ubicadas en los atractivos rurales, además de la confirmación de llegada a la entrada de un sendero o de algún punto de interés, puede cumplir dos funciones según su ubicación específica: interpretativa y direccional.

### **2.2.2 Especificaciones particulares de construcción**

1. Las presentes especificaciones particulares de construcción contienen el alcance físico de las Obras de Construcción que deberán ejecutarse por el Contratista, los resultados que deberá obtener, las calidades mínimas que serán aceptables, los criterios generales de trabajo, los procedimientos y otras instrucciones que son de obligatorio cumplimiento para quien suscriba la minuta del Contrato que hace parte integral del estudio previo, por lo que su desconocimiento constituye incumplimiento del Contrato.

El Contratista es el único responsable de los procedimientos constructivos que adopte para la ejecución del objeto contractual, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con las especificaciones generales y Particulares de Construcción, y con las normas vigentes.

En caso de presentarse inconsistencias entre las especificaciones técnicas entregadas en el Manual de normas gráficas y los planos suministrados por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca-IDECUT y las especificaciones particulares de construcción o entre los mismos planos, se tiene que:

- Las especificaciones particulares de construcción priman sobre las demás especificaciones.
- Los planos priman sobre las especificaciones particulares de construcción descritas en este estudio previo.

Las obras de construcción incluyen todas aquellas requeridas para la fabricación e instalación de las Señales Turísticas Peatonales, incluyendo, sin limitarse a estas: espacio público y actividades que se ejecutarán durante la Etapa Preliminar, de Fabricación e Instalación. Estas obras también incluyen las redes eléctricas internas y toda su infraestructura, hasta la acometida o conexión con la entrega a la red principal de servicios públicos correspondiente.

La ejecución de las Actividades Preliminares, de fabricación e Instalación por parte del Contratista de acuerdo con las especificaciones contenidas en este documento y en los demás que hacen parte del Contrato, permitirá el cumplimiento del objeto contratado.

El Contratista se obliga a realizar las diferentes actividades para la debida gestión, incluyendo el suministro de equipo, personal e infraestructura adecuados, trámite de permisos y licencias, etc., en coordinación con el IDECUT, para ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato.

El alcance general de las actividades a ejecutar comprende la fabricación e instalación de los elementos de Señalización Turística Peatonal, en los lugares establecidos en el estudio de localización desarrollado en la Etapa Preliminar, en las cantidades y dentro de las zonas establecidas en los documentos entregados por el IDECUT.

El contratista ejecutará el objeto del contrato en las siguientes etapas y con las respectivas obligaciones así:

## **A. Etapa Preliminar y de Fabricación de Prototipo.**

**Alcance:** El Contratista deberá revisar, estudiar y complementar los estudios, manuales y planos de desarrollo que se le entregue para la fabricación e instalación de las señales objeto de este Contrato. En consecuencia, el Contratista asume toda la responsabilidad de los resultados de la implantación de los mismos y la ejecución de la fabricación e instalación contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad. Durante esta etapa se deberá elaborar definir los contenidos para cada una de los elementos de señalización (imágenes, textos, planos, etc.).

**Plazo:** Esta etapa tendrá un plazo de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

**Obligaciones:** El Contratista deberá realizar las siguientes actividades:

a. Validación de la localización en terreno y definición de la ubicación de las señales (ver fichas de ubicación).

Se define como “localización” de las señales el lugar aproximado donde se instalarán las mismas, según los planos contenidos en el Estudio Técnico de Señalización Turística Peatonal de los catorce (14) Municipios de Cundinamarca, los cuales se anexan a éstos estudios previos. Se define como “ubicación” de la señal, al punto específico donde se instalará la misma, definido por los criterios de localización descritos en el mencionado Estudio Técnico, las características de cada tipo de señal.

b. Diseño de Contenido

El Contratista deberá realizar las artes finales de cada una de los 116 elementos de señalización propuestos en el Estudio Técnico, determinando la información que contendrá cada una de las señales, redactará los textos, seleccionará las imágenes y los mapas que contendrá.

Para este fin desarrollará las siguientes actividades:

- Recopilación de información actual y de archivos para las imágenes y los textos de las señales.
- Redacción de texto de las señales.
- Recopilación de bases cartográficas de cada municipio para el desarrollo de mapas.
- Diseño de artes finales de cada señal, con base en el Manual de Normas Gráficas.

A la terminación de la Etapa Preliminar, el Contratista deberá haber adaptado, ajustado, adecuado y/o complementado los diseños de detalle para la fabricación de los elementos de Señalización y diseños para la ejecución de las obras para su instalación. En todo caso, una vez presentados y aprobados por el Gerente del IDECUT y el Interventor, se entenderá que los diseños son aceptados por el Contratista y por lo tanto la responsabilidad será asumida en su totalidad por el mismo. El IDECUT podrá realizar el acompañamiento respectivo para el logro de las aprobaciones por parte de las entidades respectivas.

**NOTA:** El estudio técnico de Señalización Turística Peatonal estará disponible para consulta en las instalaciones del Consorcio Alianza Turística – Fondo de Promoción Turística-Subdirección Jurídica –Grupo de Contratación. Para lo cual deberá realizarse una solicitud por escrito al correo electrónico [tsandoval@fpt.com.co](mailto:tsandoval@fpt.com.co), con mínimo 1 día de anticipación, donde se le informará el número de la cuenta bancaria donde se debe efectuar la consignación por el valor de las copias.

## **B. Etapa de fabricación e instalación de señales**

**Alcance:** Esta etapa consiste en la fabricación de cada uno de los elementos de señales acordes con las especificaciones técnicas contenidas en el Estudio Técnico de Señalización Turística Peatonal y el Manual de Normas Gráficas, las cuales previamente deberán ser aprobadas por el interventor (en las visitas al taller las cuales serán obligatorias) en cuanto a sus especificaciones técnicas y se procederá a su instalación en los sitios previamente definidos y aprobados.

Así mismo, el interventor recibirá la obra e instalación a satisfacción en el lugar debido y el contratista deberá realizar todas las actividades que permitan la instalación adecuada de los elementos.

**Plazo:** Esta etapa tendrá un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la terminación de la Etapa Preliminar y de Fabricación de Prototipo.

**Obligaciones:** Esta etapa incluye las siguientes actividades:

- a. Fabricación de Señales
- b. Demarcación provisional del sitio de trabajo.
- c. Corte y demolición al piso existente.
- d. Reubicación de redes en caso de existir interferencias.
- e. Excavación para cimentación y disposición de materiales.
- f. Construcción de cimentación.

- g. Transporte e instalación de los elementos de señalización turística peatonal.
- h. Reposición o restitución del material de piso en condiciones similares a las encontradas antes de iniciar las obras.
- i. El Contratista deberá garantizar la estabilidad de las señales que instale, para lo cual con base en las características del suelo de los sitios donde cada uno de ellos, deberá plantear el tipo de cimentación requerida.
- j. Los elementos de señalización deberán ser prefabricados en taller e instalados en el sitio establecido, garantizando un mínimo tiempo de intervención de actividades de campo.

El Contratista debe adelantar la fabricación, suministro e instalación de la Señalización Turística Peatonal teniendo en cuenta el Estudio Técnico de Señalización Turística Peatonal para los 14 municipios del Departamento de Cundinamarca y el Manual de Normas Gráficas.

**NOTA: El estudio técnico de Señalización Turística Peatonal estará disponible para consulta en las instalaciones del Consorcio Alianza Turística – Fondo de Promoción Turística-Subdirección Jurídica –Grupo de Contratación. Para lo cual deberá realizarse una solicitud por escrito al correo electrónico [tsandoval@fpt.com.co](mailto:tsandoval@fpt.com.co), con mínimo 1 día de anticipación, donde se le informará el número de la cuenta bancaria donde se debe efectuar la consignación por el valor de las copias.**

## **5.9. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La Interventoría del contrato resultante de los presentes pliegos de condiciones será contratada igualmente por el Fondo de Promoción Turística y una Supervisión que designará el Consorcio Alianza Turística-Fondo de Promoción Turística.

## **5.10. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se obliga para con el Contratista a:

- 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el presente contrato.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.

3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas No. FPT-0 de 2012, sus anexos, aclaraciones, adendas y de la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

#### **5.11. GASTOS DEL CONTRATISTA**

Serán de cuenta del Contratista, todos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos, que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

#### **5.12. FORMA DE PAGO**

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA cancelará al Contratista el valor del contrato así:

El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

a) Un 20% del valor total del contrato en calidad de anticipo con la aprobación de la póliza respectiva, suscripción del acta de inicio correspondiente y aprobación del cronograma de actividades por parte del supervisor del contrato.

b) Un segundo pago equivalente al 30% del valor del contrato, a la entrega de recibo parcial, certificando el avance 60% de la ejecución del objeto contractual, acta que debe ser suscrita por el Interventor, el Supervisor y el contratista.

c) Un tercer pago equivalente al 40% del valor del contrato, a la entrega de recibo final, certificando el 100% de la ejecución del objeto contractual, acta que debe ser suscrita por el Interventor, el Supervisor y el contratista.

d) Pago final del 10%, contra la suscripción y firma del acta liquidación bilateral del contrato, y la presentación de cuenta de cobro y/o factura.

**Parágrafo 1** – De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad por lo ordenado por la Ley.

### **5.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley civil y comercial.

### **5.14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

## **6. ANEXOS**

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA

ANEXO No. 2 – CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

ANEXO No. 3 – CONFORMACIÓN DE ÚNION TEMPORAL

ANEXO No. 4 – CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

ANEXO No. 5 - FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

## ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores:

CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Ciudad

REF: Invitación Abierta a Presentar Ofertas No- FPT-017 de 2012.

El suscrito \_\_\_\_\_, con C.C.No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, legalmente autorizado para actuar en nombre de \_\_\_\_\_, Nit \_\_\_\_\_, habiendo examinado cuidadosamente los Pliegos de Condiciones y sus Adendas números \_\_\_\_\_, y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para **Contratar la implementación del diseño, fabricación, suministro e instalación de la señalización turística peatonal para catorce (14) municipios del Departamento de Cundinamarca; Anapoima, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Guasca, Guatavita, La Vega, Mosquera, Nemocón, Sasaima, Tenjo, Ubaté y Villeta ”.**

Para el efecto declaro:

- 1 Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al proponente.
- 2 Que no nos hallamos incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o en la ley.
- 3 Que conocemos los Pliegos de Condiciones y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.
- 4 Que me (nos) comprometo (temos) a cumplir con las obligaciones objeto del contrato, en la forma y plazo establecido en los Pliegos de Condiciones y sus adendas.
- 5 Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías

- requeridas y a suscribir el contrato, dentro de los términos señalados para ello.
- 6 Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Contratación.
  - 7 Que el precio ofrecido en la propuesta es válido por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.
  - 8 La presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre de la Empresa:

NIT:

Nombre y firma del representante legal:

Matrícula profesional No.

C.C. No., Dirección, Ciudad, Teléfono, Correo electrónico, Fax  
(Firma del Representante Legal)

## ANEXO 2. CONFORMACION DEL CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o en su defecto, indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_, y debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, y \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_ y debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, manifestamos que mediante el este documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación y celebración del contrato, dentro de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas No. FPT-017 de 2012, abierta por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, con el objeto de **Contratar la implementación del diseño, fabricación, suministro e instalación de la señalización turística peatonal para catorce (14) municipios del Departamento de Cundinamarca; Anapoima, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Guasca, Guatavita, La Vega, Mosquera, Nemocón, Sasaima, Tenjo, Ubaté y Villeta**". Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. SEGUNDA: DENOMINACIÓN. El presente CONSORCIO se denominará \_\_\_\_\_. TERCERA: DOMICILIO. El domicilio del CONSORCIO será \_\_\_\_\_ (dirección, teléfono y/o número de fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_. CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO. Se designa como Representante del presente

CONSORCIO al Señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien tendrá la representación legal del consorcio en ausencia del representante legal principal. QUINTA: DURACIÓN. La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato, su liquidación y un (1) años más. En todo caso El CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: \_\_\_\_\_ un \_\_\_\_%, y \_\_\_\_\_ un \_\_\_\_%. SÉPTIMA CESIÓN. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año\_\_\_\_\_.

NOMBRE

Cédula de ciudadanía

Expedida en

Representante Legal de

o persona natural del consorcio

NIT

Dirección

Teléfono

Fax

Correo electrónico

ACEPTO:

(Firma)

NOMBRE

Cédula de ciudadanía

Expedida en

Representante Legal de

o persona natural del

consorcio

NIT

Dirección

Teléfono

Fax

Correo electrónico

ACEPTO:

(Firma)

### ANEXO 3. CONFORMACION DE LA UNION TEMPORAL

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_ (Nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad o en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de Representante Legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_ (Nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad o en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de Representante Legal de la misma, han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta de la propuesta, adjudicación y celebración del contrato, dentro de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas No-FPT-017 de 2012, abierta por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, con el objeto de **Contratar la implementación del diseño, fabricación, suministro e instalación de la señalización turística peatonal para catorce (14) municipios del Departamento de Cundinamarca; Anapoima, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Guasca, Guatavita, La Vega, Mosquera, Nemocón, Sasaima, Tenjo, Ubaté y Villeta**". La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los servicios objeto del contrato dentro de las normas exigidas y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_. TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y serán distribuidas de la

siguiente forma: \_\_\_\_\_ (Integrante) -  
 \_\_\_\_\_ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del  
 contrato), y \_\_\_\_\_ (Integrante) -  
 \_\_\_\_\_ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del  
 contrato). CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL  
 responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con  
 CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. Las sanciones por  
 el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se  
 impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros  
 de la Unión Temporal. QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso  
 de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de  
 la invitación pública, la liquidación del contrato y un (1) años más. En todo caso la UNIÓN  
 TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA:  
 CESIÓN. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los  
 integrantes de la unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se  
 requerirá aprobación escrita del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE  
 PROMOCIÓN TURÍSTICA. En caso de aceptarse la cesión por parte de este, el cesionario  
 deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. SÉPTIMA: REPRESENTANTE  
 LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. La Unión Temporal designa como Representante Legal  
 de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_,  
 identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el  
 cual está facultado(a) para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión  
 Temporal. Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a)  
 \_\_\_\_\_, domiciliado(a) en \_\_\_\_\_, identificado(a) con  
 cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien tendrá  
 la representación legal de la Unión Temporal en ausencia del representante principal.  
 Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de  
 \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por  
 quienes en el acto intervinieron. OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá  
 contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y  
 cuando no contravengan lo dispuesto en la normatividad vigente de contratación.

NOMBRE

Cédula de ciudadanía

Representante Legal de

Expedida en

o persona natural de la Unión

Temporal

NIT

Dirección

Teléfono

Fax

Correo electrónico

ACEPTO:

(Firma)

NOMBRE

Cédula de ciudadanía

Representante Legal de

Expedida en

o persona natural de la Unión  
Temporal

NIT

Dirección

Teléfono

Fax

Correo electrónico

ACEPTO:

(Firma)

**ANEXO 4. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE  
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

**CERTIFICACION**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No.  
\_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en mi calidad  
de \_\_\_\_\_ (*Revisor Fiscal o Representante Legal*), manifiesto  
bajo la gravedad del juramento que la empresa \_\_\_\_\_,  
con NIT No. \_\_\_\_\_, ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de  
salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales en relación con sus empleados, señaladas  
en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de  
cierre de la presente invitación pública, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos  
conceptos.

\_\_\_\_\_  
(Firma) del Representante Legal o Revisor Fiscal  
(Fecha)

**ANEXO 5. INFORMACIÓN SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Nombre o Razón Social de quien expide la Certificación.			
Dirección			
Teléfono		Ciudad	
Nombre o Razón Social del Proponente.			
Nombre de la Persona que Expide el Certificado			
Cargo de la Persona que Expide el Certificado			
Número de Contrato		Valor del contrato	
Fecha de Inicio Del contrato		Fecha de terminación del contrato	
Recibido a entera satisfacción (Marque con una "X")		SI	NO
Objeto del Contrato			
Numeral 3.6.1			
Objeto de los anteriores contratos		§	
		SI _____ NO _____	
Calificación del cumplimiento del contrato (marque con una X su calificación)		<b>Excelente</b>	<b>Bueno</b>
		<b>Regular</b>	<b>Deficiente</b>
Firma de la Persona que expide la certificación _____		Fecha de expedición de la certificación _____	